

Ministerio de Gestión Pública

CÓRDOBA, 18 FEB 2015

VISTO:

La Resolución Serie "F" N° 000180 de fecha 16/05/2014 y la nota N° 03796903692915 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba,

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones es el órgano rector encargado de regular y controlar el sistema de compras y contrataciones conforme el artículo 30 de la Ley 10.155.

Que es función de la Dirección General de Compras y Contrataciones, definir los procedimientos de selección que podrán ser llevados a cabo de forma electrónica y la forma de adaptación e implementación de dichos procedimientos.

Que resulta necesario, promover la optimización del régimen con el fin de mejorar la calidad de la gestión pública provincial, teniendo en cuenta los principios de transparencia, sustentabilidad, eficiencia y economicidad.

Que la implementación de procedimientos electrónicos no solo aporta economicidad a los procesos, sino que además concretiza el principio de sustentabilidad instaurado en la Ley N° 10.155.

Que el artículo primero de la normativa citada precedentemente prevé la aplicación supletoria de dicho Régimen en las Empresas, Agencias y Entes Estatales en los términos del artículo 5° de la Ley N° 9086 – de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado.

Que en virtud de ello, la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba a través de la Resolución Serie "F" N° 000180 de fecha 16/05/2014 se adhirió a la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Que a los fines de optimizar los procesos de compra, la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba solicitó la autorización para la implementación de

los procedimientos electrónicos de compras a través del sistema SUAF, que actualmente utilizan.

Que resulta oportuno y conveniente hacer extensiva esta experiencia para su completa integración al Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, y su optimización en la aplicación de los procedimientos de contrataciones a los fines de contribuir a la armonización procedural, y al cumplimiento de los principios de eficiencia y celeridad que pregonan el artículo 3 de la Ley N°10.155.

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gestión Pública bajo el N° 211/2014, y en ejercicio de sus atribuciones;

**LA DIRECTORA GENERAL
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA**
R E S U E L V E:

Artículo 1°

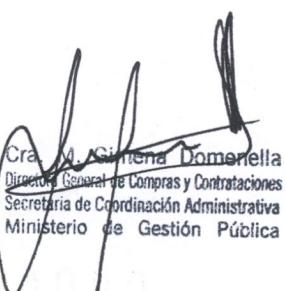
DISPÓNESE que la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba podrá llevar a cabo, mediante la modalidad electrónica, los procedimientos de selección de subasta electrónica, de compulsa abreviada y de contratación directa.

Artículo 2°

PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN

NRO 000004 18 FEB 2015


Cris. A. Giménez Domenéch
Directora General de Compras y Contrataciones
Secretaría de Coordinación Administrativa
Ministerio de Gestión Pública